

MEMORIA Y ESPERANZA



Asociación de Familiares de
Detenidos Desaparecidos

BOLETIN N° 6

Asociación de Familiares
de Detenidos Desaparecidos - Colombia
Resolución MinJusticia No. 629 de Marzo de 1985
Tels. 281 6339 - 281 6439. A.A. 11446 Bogotá
E-mail: asfaddes@colnodo.apc.org -
www.colnodo.org.co/asfaddes

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA MISIÓN INTERNACIONAL DE OBSERVACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN QUE ENFRENTA LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE DETENIDOS DESAPARECIDOS (ASFADDES) DE COLOMBIA



Mariela Tenenbaum, Viviana Krsticevic, Gloria H Galindez, Marta O de Vásquez,
Rigoberta Menchú Tum, General René Vargas Pazzos, Rose Marie Asker



isión internacional de observación la Premio Nobel de la Paz y Embajadora de Buena Voluntad de UNESCO: Rigoberta Menchú Tum, la

Presidenta de la Federación Latinoamericana de Familiares de Detenidos Desaparecidos (FEDEFAM); Marta Ocampo de Vázquez, la representante de Amnistía Internacional; Rose Marie Asker, el General ecuatoriano en retiro René Vargas Pazzos, la Directora Ejecutiva del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) con sede en Washington D.C., Viviana Krsticevic, y la abogada argentina experta en derechos humanos Mariela Tenembaum.

Para nuestra asociación es de suma importancia dar a conocer el informe de la misión internacional que visitó y conoció de primera mano nuestro trabajo en visita que realizó del 10 al 17 de julio, ya que durante su visita se convirtió en una voz de aliento para nuestros miembros y nuestra labor, es de resaltar el reconocimiento que hoy tiene el trabajo de una organización de víctimas que por el solo hecho de buscar la verdad, justicia y reparación se ve hoy en día tan hostigada y perseguida; nuestra asociación solo espera que estas conclusiones y recomendaciones sean tenidas en cuenta por las entidades gubernamentales que deben garantizar mecanismos de protección a sus miembros y al trabajo que durante 18 años han venido realizando.

La Misión tuvo como mandato realizar una evaluación de los obstáculos que existen para el desempeño de la labor de la organización de derechos humanos Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (ASFADDES) y formular recomendaciones para propender a su superación.

I. CONCLUSIONES

La Misión ha constatado que la legítima tarea de procurar el avance de investigaciones judiciales y disciplinarias contra vio-

ladores de los derechos humanos, ha colocado a los/las miembros/as de ASFADDES en situaciones de gran riesgo que, en determinadas ocasiones, han cobrado la vida misma de aquellos abocados a la búsqueda de la verdad y la justicia.

La Misión ha establecido que las amenazas y hostigamientos contra ASFADDES han existido desde su misma fundación. En ciertas épocas, los hostigamientos se intensificaron, forzando a la Asociación a cerrar sedes y a disminuir el ritmo o el perfil de su trabajo. Asimismo, dichos actos ilegales han forzado el desplazamiento de familias enteras, que en ciertos casos se han visto obligadas a abandonar el país. En las casi dos décadas de existencia de ASFADDES al menos doce familiares miembros de la organización han sido desaparecidos o ejecutados. Esta triste realidad corrobora lo sostenido por el Secretario General de Naciones Unidas quien afirma que debido a su participación en la lucha a favor de los derechos humanos, «los defensores suelen ser las primeras víctimas de las violaciones de los derechos humanos perpetradas por funcionarios públicos o entidades privadas.»

III. RECOMENDACIONES

En virtud de las conclusiones a las que hemos arribado, y reiterando nuestro compromiso con una cultura de paz y de no violencia, que permita el fortalecimiento de un verdadero estado de derecho donde imperen la verdad, la justicia y la equidad, la Misión formula las siguientes recomendaciones tendientes al amparo de la labor de ASFADDES y la mejora de la situación de derechos humanos en Colombia.

A. Recomendaciones a las autoridades colombianas

La Misión recomienda la puesta en mar-



Rigoberta Menchú Tum, Eduardo Cifuentes (Defensor del pueblo) Gloria H Galindez.

cha de una política integral y efectiva de protección a ASFADDES y al resto de las organizaciones de derechos humanos.

· Las autoridades políticas y militares deben expresar y/o reiterar que ASFADDES desarrolla actividades legítimas y necesarias para Colombia. En este sentido, la Misión toma nota de la Directiva Presidencial 07, emitida el 9 de septiembre de 1999, que reconoce la importancia de las organizaciones nacionales e internacionales que velan por la realización de los derechos humanos y declara que ellas “contribuyen a consolidar la democracia y se constituyen en elementos de control de las actuaciones del Estado y de los particulares y en fuente de iniciativas en la búsqueda de la paz y del reconocimiento de la Dignidad del Hombre” y que ordena que los funcionarios públicos se abstengan de cuestionar la legitimidad de las organizaciones de derechos humanos o de formular falsas imputaciones a sus miembros. En igual sentido se había expedido en 1997 la Directiva Presidencial 011. Sin embargo, la Misión advierte que los funcionarios que han quebrantado dichas directivas no han sido sancionados. En consecuencia, la Misión recomienda que las autoridades sean muy estrictas en el cumplimiento de las directivas mencionadas y

apliquen sanciones ejemplares a los funcionarios públicos que no las cumplan.

· Las autoridades deberán poner en marcha campañas publicitarias y pedagógicas en los medios masivos de comunicación manifestando su respaldo y respeto por el trabajo de ASFADDES y el trabajo en derechos humanos.

· El Estado debe tomar todas las medidas necesarias para reducir los altísimos niveles de impunidad. En tal sentido, debe emprender investigaciones penales serias, imparciales y efectivas frente a los ataques a los/as defensores/as de derechos humanos y sancionar a los responsables. Resulta crucial que desde las distintas instancias de los poderes del Estado se actúe decididamente para enfrentar a los perpetradores de los ataques o actos de amedrantamiento a los defensores de derechos humanos; así debe asegurarse que su empeño no cese frente a agentes de seguridad del Estado o miembros de grupos paramilitares.

· En igual sentido, la Misión recomienda fortalecer la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación y su programa de protección de testigos a fin de per-

mitir una efectiva investigación judicial de las violaciones de derechos humanos.

- Además, la Misión recomienda que una vez que existan indicios serios de responsabilidad de un funcionario público en actos persecutorios contra trabajadores de derechos humanos, aun cuando los procesos penales y disciplinarios no hayan concluido, el funcionario sea suspendido en su función, sin perjuicio de la investigación y sanción judicial.

- La Misión considera que los organismos de seguridad del Estado deben abstenerse de realizar investigaciones de inteligencia sin control jurisdiccional, sobre miembros de las organizaciones que trabajen en derechos humanos. Dichos organismos oficiales, deben cesar sus actividades de inteligencia sobre ASFADDES.

- Asimismo, las autoridades y fuerzas de seguridad deben garantizar que las/los miembros de las organizaciones de derechos humanos tengan acceso al contenido de los archivos de inteligencia que el Estado tenga sobre ellos, si así lo requirieran, a fin de que puedan controlar la legitimidad

y veracidad de su contenido. Particularmente, la Misión considera imperativo que se de acceso a la información sobre defensores de derechos humanos sujetos a investigaciones de inteligencia por parte de las fuerzas de seguridad que tuvo en su poder el Sr. Procurador General y que obra desde 1999 en poder de la Vice-Presidencia de la República. Cabe señalar que esta información ha sido requerida reiteradamente por la comunidad de derechos humanos de Colombia desde el año 1997.

- La Misión advierte la deficiente implementación de medidas de protección física de los miembros de ASFADDES; llama a las autoridades a cumplir con los compromisos asumidos ante organismos internacionales de protección de los derechos humanos y la propia Misión Internacional, para superar los problemas identificados.

- La Misión recomienda la aplicación efectiva de la "Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidas" emitida por la Asamblea General de la



Rigoberta Menchú Tum, Gladis Avila.

ONU el 9 de diciembre de 1998 ("Declaración sobre defensores").

- El Estado debe proveer una reparación integral a las víctimas de violaciones de derechos humanos.

- La Misión respalda las instancias internacionales de supervisión de las violaciones de los derechos humanos y el derecho humanitario y valora la labor emprendida por la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas en este país.

- Además, la Misión formula un llamado al Gobierno y al Congreso colombianos para que se ratifique el Estatuto de Roma que crea la Corte Penal Internacional. Por último, la Misión recomienda al Gobierno colombiano que invite a la Representante Especial del Secretario General de la ONU sobre Defensores de Derechos Humanos, tal como se anunciara en la Declaración sobre Colombia adoptada por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas; a la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias; y al Grupo de Trabajo sobre Desaparición Forzada e Involuntaria.

- Asimismo, la Misión exhorta al Estado a cumplir cabalmente con las decisiones y las medidas de protección de la Comisión y la Corte Interamericanas de Derechos Humanos.

B. Recomendaciones a las Naciones Unidas

- La Misión solicita a la Representante Especial del Secretario General sobre Defensores de Derechos Humanos, a la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias, y al Grupo de Trabajo sobre Desaparición Forzada e

Involuntaria, gestionar y organizar visitas urgentes a Colombia.

- La Misión solicita a la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas a continuar y profundizar su cooperación con el Estado y los distintos sectores de la sociedad colombiana, y su labor de observación de la situación de derechos humanos y de derecho internacional humanitario.

C. Recomendaciones al sistema interamericano de protección de derechos humanos

Teniendo en cuenta el papel fundamental del sistema interamericano en la defensa y promoción de los derechos humanos, y en particular, en el amparo de los defensores y sus labores, lo exhortamos a:

- Establecer una relatoría sobre defensores de derechos humanos y la elaboración de un informe temático sobre la situación de los/las defensores de derechos humanos en el continente, por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

- Fortalecer el mecanismo de acciones urgentes — medidas cautelares y provisionales — en particular, dando seguimiento oportuno a las mismas en estrecha coordinación con las víctimas y defensores.

- Requerir a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y al Gobierno colombiano que soliciten una opinión consultiva a la Corte Interamericana, para establecer la adecuación de las normas y las prácticas sobre recolección y utilización de inteligencia sobre defensores de derechos humanos por parte del Estado colombiano.

En cumplimiento del mandato recibido y del compromiso asumido, la Misión en

regará el presente informe al Presidente de Colombia, Señor Andrés Pastrana, al Procurador General de la Nación, al Defensor del Pueblo, al Congreso Colombiano, al Fiscal General de la Nación, al Presidente de la Corte Constitucional, al Presidente de la Corte Suprema, a ASFADDES, a la Alta Comisionada de Derechos Humanos de Naciones Unidas, Señora Mary Robinson, a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a la Representante Especial del Secretario de Naciones Unidas sobre Defensores de Derechos Humanos, al Comité contra la Tortura, al Comité de Derechos Humanos, al Grupo de

Trabajo sobre la detención arbitraria, desapariciones forzadas o involuntarias, al Relator Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias y Arbitrarias, al Relator Especial sobre la cuestión de la Tortura, al Representante Especial del Secretario General sobre desplazados internos, al Representante Especial sobre las repercusiones de los conflictos armados en los niños, a Human Rights Watch, Amnistía Internacional, entre otras instituciones y organizaciones internacionales interesadas en la situación colombiana.

El Estado debe emprender investigaciones penales serias, imparciales y efectivas frente a los ataques a los/as defensores/as de derechos humanos y sancionar a los responsables

SECCIONAL BUCARAMANGA

- Mayo 29-30 - Cuñas radi
- Mayo 31 - Celebración
- Conversator
- Junio 1 - Galería de la

SECCIONAL CUNDINAMARCA

- Junio 1 - Jornada de
- de la semana
- Citycápsula

SECCIONAL MEDELLÍN

- Mayo 30 - Galería de la
- con acto cultu
- Trabajo con
- sin dar entrev

SECCIONAL NEIVA

- Junio 1 - Misa
- Rueda de Pa
- Galería de la
- Intervenci

SECCIONAL POPAYÁN

- Mayo 31 - Medios de c
- Junio 1 - Galería de la
- Rueda de pu
- Elaboración

OFICINA NACIONAL

- Mayo 31 - Foro en De
- Mayo 31 - Galería de la
- de una vícti
- En el Medio
- neos Vietna

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA INTERNACIONAL DEL DETENIDO DESAPARECIDO

29 de mayo al 2 de junio del 2001

PROGRAMACION



ANGA

ales
Eucarística
rio
la memoria

ARCA

denuncia divulgación
del Detenido Desaparecido

la memoria
tural y eucaristía
n medios de comunicación
vistas

Prensa
la memoria
ones Ong's de Derechos Humanos

comunicación
la memoria
prensa

n mural móvil por los niños y jóvenes hijos de los desaparecidos.

defensoría del Pueblo

Partes (trabajo que fue realizado con apoyo de la Seccional Popayán, pieza que contiene la imagen del rostro
tima de la desaparición forzada, la cual esboza un laberinto que tiene que ver con una forma de resistencia).
io Oriente los suburbios adquieren esta forma para resistir las acometidas policiales, al igual que los subterrá
amitas. La cual creo gran impacto positivo a los medios de comunicación y a la comunidad.



LA IGNOMINIA



HERNANDO Ospina Rincón

LA ESPERANZA DE LA JUSTICIA PERSISTE



GUSTAVO Campos Guevara



EDILBRANDO Joya G.

S

olo dieciocho años después el caso que dio inicios a la asociación de familiares de detenidos desaparecidos es realmente investigado y acusados por la fiscalía los culpables, pero detrás de este caso esta la lucha incansable de los familiares por la sed de justicia, entre los meses de marzo a noviem-

bre de 1982 fueron desaparecidos 12 estudiantes de las universidades Nacional y Distrital de Bogotá

Durante todos estos años las madres hermanas y esposas de los desaparecidos buscaron en cuanto lugar les indicaban a sus familiares, realizaron durante más de un año marchas frente al

palacio presidencial y así se reunieron con los comandantes de los organismos secretos de la policía y el ejército para pedir que buscaran sus familiares y que les dieran respuesta a ese gran interrogante de ¿DONDE ESTAN ?.



EDGARD Helmut García

Esa misma inactividad de la justicia llevo a los familiares y algunas organizaciones de derechos humanos a presentar este caso ante la Comisión interamericana de derechos humanos de la OEA, fue entonces cuando la comisión pidió al estado colombiano la aplicación de la justicia y para ello realizar las investigaciones imparciales conducentes



ALFREDO R. Sanjuan

Este caso es de tal trascendencia que

DE LA JUSTICIA

un periodista estadounidense escribió un libro en el cual relata muchos detalles de la operación que llevo a la desaparición de estos estudiantes, este libro (Operación Pez Espada) fue publicado luego de la investigación que el



BERNARDO Eli Acosta

mismo periodista realizo en nuestro país encontrando aquellas evidencias que no pudo encontrar para entonces la justicia colombiana.

a juzgar y sancionar a los responsables. Entre otros este fue uno de los primeros casos que comenzó a investigar la unidad de derechos humanos de la fiscalía y hoy ya esta en la etapa de juicio con la ansiedad de los familiares de que este sea el primer



HUMBERTO Sanjuan

caso en nuestro país donde verdaderamente la justicia se aplique y los responsables sean sanciones acorde con la gravedad del delito cometido.



MANUEL Dario Acosta



ORLANDO García

Este es un claro caso ejemplarizante de la practica de la desaparición forzada y en el cual se ve involucrada la responsabilidad de organismos de seguridad del estado, como la participación del GOES Grupo de Operaciones Especiales y el CAES Cuerpo armado Especializado del B2, cuerpos de seguridad que hoy en día no existen pero que existen otros como el grupo Gaula que también ha sido autores de delitos



RODOLFO Espitia

de este orden como el recientemente cometido en el que hay varias desapariciones e interceptaciones'. Cabe un gran interrogante ¿será que los mismos organismos existen, solo que cambian de nombre?

Hoy solo esperamos una condena justa por estos delitos y que los familiares después de tanto tiempo de revivir los hechos, puedan satisfacer esa sed de justicia que han mantenido durante estos diesciocho años.



PEDRO Pablo Silva

LA IGNOMINIA DE LA JUSTICIA

**EL DERECHO DE LAS VÍCTIMAS DESCONOCIDO
POR EL FAVORECIMIENTO A LOS VICTIMARIOS**

R

ecientemente El tribunal superior del distrito judicial de la sala de decisión penal, confirmo una sentencia de 45 meses de

prisión a un exoficial de la policía por haber desaparecido a TARCISIO MEDINA, estudiante de lingüística y literatura de la universidad Sur Colombiana del Huila, quien fue detenido y desaparecido el 19 de febrero de 1988, como hasta entonces no estaba tipificada la conducta de desaparición forzada, en este caso la investigación se inicio por la conducta de secuestro simple, el Juzgado segundo penal del circuito condeno al responsable sin dar la aplicación a la normatividad correspondiente según lo decidido en el año 1993.

Para el caso es inaudito que trece años después cuando aún persiste la conducta de desaparición forzada el victimario solo sea condenado a 43 meses de prisión por un delito que es considerado como un crimen de lesa humanidad, con un agravante que recae en la justicia, el de no indagar por la suerte corrida por la victima, como en anteriores casos no se esclareció el paradero de la victima como tampoco se exigió al culpable una respuesta de donde esta TARCISIO MEDINA.



Tarcisio Medina Charry

Con este caso se comprueba que mientras aquel que ha cometido un delito contra la humanidad se le favorezca por su conducta aplicando una pena no acorde ni justa con la gravedad del delito, se este lesionando el derecho de las victimas de saber la verdad y sobre todo que paso con su ser querido y negar a su familia el derecho que tiene toda persona a vivir el duelo.

Cual entonces será el mensaje que da la justicia cuando se favorece a los victimarios y se atenta contra quienes solo pedimos la aplicación de una verdadera justicia? Con estas decisiones solo queda evidenciado que los delinquentes responsables de conductas de lesa humanidad pueden seguir actuando con la firme convicción que sus conductas seguirán perpetuándose en

la impunidad. No se entiende esta decisión cuando está probado evidentemente que los hechos investigados y sancionados corresponden en un todo a una conducta tipificada como desaparición forzada, sustentado esto en

que la conducta permanece y obedece en un todo a este delito, sin embargo y de considerarse como se juzga por secuestro simple en todo caso la pena impuesta no corresponde a la gravedad del hecho.

SOPA DE LETRAS

Encontrar frases sobre la desaparición forzada y la Misión Internacional.

A	L	I	V	A	M	O	R	T	U	N	J	A
L	O	E	J	A	G	E	T	R	O	R	T	S
I	M	E	N	T	A	L	A	J	O	Y	A	O
R	N	C	E	Y	O	R	P	U	D	E	R	C
I	I	T	N	R	N	D	H	L	E	Y	C	I
O	D	O	E	A	E	A	D	I	N	5	I	A
D	I	A	A	R	N	4	5	O	O	8	S	C
D	A	G	L	N	N	I	A	S	I	9	I	I
E	E	9	2	C	D	A	D	A	S	K	O	O
T	R	I	E	N	A	L	C	E	I	R	E	N
E	I	S	E	R	A	I	L	I	M	A	F	R
N	K	O	V	I	T	C	E	L	O	C	D	E
I	A	B	D	A	D	I	R	U	G	N	S	E
D	E	S	A	P	A	R	E	C	I	D	A	S
O	P	P	A	Z	N	U	F	O	S	A	C	L
S	O	1	2	9	S	E	D	D	A	F	S	A

Solución: MISIÓN, ASOCIACIÓN DE, ASFADDES, COLECTIVO, CASO FUNZA, NIDIA ERIKA, ORTEGA, AVILA, LEY 589, JOYA, TARCISIO, JULIO, PAZ, INTERNACIONAL FAMILIARES, DETENIDOS, DESAPARECIDAS, MEDINA, MENTAL.

Agradecemos a: Pan para el Mundo, Misereor, Heks, Ncos y a la Iglesia Luterana de Colombia por hacer realidad esta publicación.